

Landaruxi pidio' testimonio, y se acordó darle

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmó el Sr. D. Alcalde segun costumbre, y en fe yo el N.º

D. Pedro m. de
Landaruxi y deñas

Lorenzo de Cárpurat

21. de Novre.

En la villa de San Sebastian a veinte y uno de Novre. de Mil setecientos noventa y dos, por Testimonio de mi el Ex.º Ayuntamiento segun costumbre los señores D. Pedro Maria de Landaruxi Alc. D. Pedro Domingo de Uruena Sindico, D. Maquin Jose de Landaruxi y Pinarate, D. Domingo Vicente de Urdangarin, D. Manuel de Eloro Ibañeta, y D. Juan de Eguen Alday Regidores, D. Mateo de Alara Dip. del Comun, y D. Manuel de Lizarralde Echeburua Dip. del Consejo mayor, y mas rana parte de la Justicia, y Regim. de esta dha Villa, y ademas asistieron los señores D. Martin Jose de Muma, y D. Ignacio M. de Berrueta: Vertiendo asi juntos, y congregados, se leyeron por mi el Escribano dos Cartas, la una del Ex.ºmo. Señor D. Antonio de Ricardos Coronel Cap.º General de esta M. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa, y la otra del Sr. D. Maquin Maria de Lizarra, que el tenor de ambas es como sigue

Carta 78ª
del Ex.ºmo. S.
Cap.º G.ºal.

En vista de las razones que vñ se recibe exponerme en un oficio fecha de 16. del Cor.º relativo a los inconvenientes de hallar edificios para alojar promptam. todo el Batallon de Suizos que tengo en esta dha Villa; combengo en que sin incomodar las casas habitadas por algunos de mis Naturales distinguidos señaladas por el Capitan Comisionado, se tome vñ el tiempo que necesite para habilitar los Cuarteles que ofice, con la

circunstancia que deno estarle al tiempo del arribo del citado Batallon y sera forzoso dar a la tropa quando quepa en las Casas con sus oficinas y demas oficinas anexas el alojamiento ordinario, y para tanto que pueda ocuparlos.

Todo lo qual espero ver acreditado del celo de Vn por el Sr. servicio, y atendiendo a las circunstancias urgentes del dia que asi lo exigen Dios que a Vn m. d. San Sebastian 19 de Noviembre de 1792 Antonio Picardor Casillo N. y M. L. Villa de Bergara

Otra de D. Inaquin M. de Lizarran

N. y d. Villa de Bergara N. y M. L. mio: Al instante que recibí ayer la muy apreciable Carta de V. S. de 16. del corriente, entregada por el Propio paré a Cara del Sr. Marques de Pucavende para quedar de acuerdo con dho. Sr., a fin de poner en execucion las diligencias que se venian V. S. de presentarme en ella; pero hallandome ausente de esta Ciudad aquel Cavallero, me avoque con el Sr. Primogenito dho. Sr. Don José Gabriel de Moyua, y ambos habiendo parado esta mañana a Palacio del Excmo. Señor Capitan general, y entregado en propia mano el Oficio de V. S., hemos esforzado su sollicitud con las vexas propias de dho. Sr., que deseamos a V. S. las mayores satisfacciones. Los efectos de dho. Oficio, y de nro. pequeño influjo comprehenderá V. S. por la Resp. de d. E. que acompaña, y celebrare muy mucho el lograr otras ocasiones en que poder manifestar a V. S. los grandes eficaces de lo que tengo de emplearme en quanto sea de su obsequio.

Nuestro Señor que a V. S. en toda prosperidad los muchos años que puede. San Sebastian 19 de Noviembre de 1792 N. y M. de V. S. sumas at. y oblig. N. y M. Maria de Lizarran

Quere combogue Congreso General

Del Ayuntamiento en vista de la Carta del Excmo. Sr. Capitan General acuerdo se combogue Congreso General de veintipara las diez del dia de mañana, para tratar, y resolver lo mas conveniente al Sr. servicio, y bien comun de esta Villa

Casera de Lizarran admitida en la Hermandad

Haviendo solicitado D. Melchor Lignais de Txarabal agregar a la Hermandad de Casas Jeremadas, su Casera nombrada Lizarran situada en la tierra de Liara Jurisdiccion de la Villa de Deva, quedo admitida, y se acordo se anote en el libro de su razon,

Con tanto se

dió fin à l'Ayuntamiento, y firmó el Sr. Alcalde según
costumbre, y en fee, y el Escribano.

Yo el Sr. D. de
Sandaruni y Leirada

Lorenzo de Eizpuru

22. de Novre. Ayuntamiento General.

En la sala concilio de esta villa de Vergara à veinte y
dos de Noviembre de mil setecientos noventa y dos, ha-
viendo precedido aviso por medio del Ministro y otras
personas, por no dar lugar las presentes circunstancias
à comparecer por publicatas en la forma acostumbrada,
por testimonio de mi Lorenzo de Eizpuru
Ex. no. de su Mag. del Numero y Ayuntamiento de esta R.
señalada villa, se juntaron los señores D. Pedro Maria
de Sandaruni y Leirada Alcalde ordinario, D. Pedro
Domingo de Urzuino Sindico Prot. General, D. Domingo
Vicente de Urzangain, D. Manuel de Eloro Irujo, D. Fran.
de Eguxen Alday Regidores, D. Mateo de Alara Diputado
del común, D. Manuel de Aguirrezabal, D. Manuel de
Liraxalde Elormendi, y D. Bartolome de Equitua
Diputados del Consejo, querón mayor, y mas sana
parte de la Justicia y Regimiento de esta misma villa,
y su jurisdiccion: D. Antonio Maria de Aguirrebena,
D. Manuel Irujo de Mendirabal, D. José Man. de Escobedo,
D. Pedro Ignacio de Eloro Berecibar, D. Irujo de Garay
Elorza, D. Pedro Irujo de Aranguren Lariaga, D.
Manuel Irujo de Aguirreceaga Albisa, D. Martin
de Arizabaleta, D. Miguel Antonio de Garitano, D.
Fran. de Luain Ayardi, D. Fran. de Gallartegui
Aiziti, D. Fran. de Madariaga, D. Ignacio Maria
del Perrota, D. Pablo Antonio de Aizpe, D. José Nicolás
de Aguirre, D. José Manuel de Lirax, D. Miguel